

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

COLLADO MEDIANO

PERSONAL

Resolución de Alcaldía 2020-1310, de 14 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Collado Mediano, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados en la convocatoria de selección para la cobertura de la plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Collado Mediano.

Habiéndose concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento, de acuerdo con la convocatoria cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 16 de diciembre de 2019, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.	PRIMERA PRUEBA	SEGUNDA PRUEBA	TOTAL
1	GÓMEZ	COLMENAREJO	CARLOS	****2781*	5,76	5,95	11,71
2	BANDO	POLAINO	PALOMA	****9092*	5,23	5,85	11,08
3	GUERRERO	CUEVAS	CRISTINA	****8468*	7,35	2,95	10,30
4	GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	DAVID ALEJANDRO	****5151*	6,82	3,25	10,07
5	GARCIA	SAENZ DE MIERA	GLORIA	****6210*	5,88	4,10	9,98
6	DE MINGO	SANCHEZ	BEATRIZ	****3092*	6,29	3,20	9,49
7	PONS	ENGUIDANOS	MARIA LUISA	****8619*	8,97	0,30	9,27
8	CARRETERO	SAEZ	MONICA	****1988*	5,76	2,90	8,66
9	MAYO	GARCIA	LEONOR CORONADA	****0727*	5,23	3,00	8,23
10	COMENAREJO	NOGALES	AURORA	****7532*	5,76	1,80	7,56
11	SORIANO	GONZÁLEZ	CARMEN	****6535*	5,76	0,30	6,06
12	MUÑOZ	CARRERAS	GABRIEL	****4176*	5,29	0,10	5,39
13	ALMENARA	GARCIA	MARIA ELENA	****2621*	5,32	N/P	5,32
14	BAILON	MORALES	SONIA	****4790*	5,23	N/P	5,23

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	D.N.I.
GÓMEZ COLMENAREJO, CARLOS	****2781*

El aspirante propuesto para acceder a la condición de funcionario será nombrado auxiliar administrativo en prácticas por un período de dos meses. Será requisito indispensable la superación de este período con la calificación de Apto para el nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez publicada la relación definitiva por orden de puntuación, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha relación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha reclamación se dirigirá al Tribunal de Selección y este, a su vez, una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, publicará la relación definitiva en la sede electrónica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar conveniente.

En Collado Mediano, a 14 de diciembre de 2020.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(03/34.620/20)

